



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-054/2023.

APELANTE: ASOCIACIÓN CIVIL DEMOCRACIA EN

LIBERTAD MICHOACÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a seis de noviembre de dos mil veintitrés El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y, 66 fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal a las trece horas con quince minutos del veintisiete de octubre, así como con el oficio IEM-SE-CE-865/2023, por el cual, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remite Recurso de Apelación con anexos, presentado por Esteban Calderón Hinojosa, Representante Legal de la Asociación Civil Democracia en Libertad Michoacán, en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL FONDO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-05/2023 EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN" (sic); constancias recibidas, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con diez minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en el artículo 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del IEM, remite Recurso de Apelación con anexos, presentado por Esteban Calderón Hinojosa, Representante Legal de la Asociación Civil Democracia en Libertad Michoacán, en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL FONDO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEM-POS-05/2023 EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DENOMINADA DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN". II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-RAP-054/2023. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, así como a lo dispuesto en el numeral 29 fracción II del Reglamento Interior, en relación con el ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE, túrnese el expediente a la Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, para los efectos previstos en los artículos 27, 51 fracción I y 54 de la Ley de Justicia. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Justicia; 139 y 140 fracción I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO